

No. 59

(128 NOV. 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numerales 4° y numeral 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 131 de la Ordenanza 15 de 2010 y demás normativa reglamentaria;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c., los siguientes descuentos por pronto pago del impuesto:

- Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2014, entre el 01 de enero y el 1 de abril de 2014, incluidas ambas fechas: tendrán un descuento del diez por ciento (10%), sobre el valor del impuesto liquidado.
- Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2014, entre el 02 de abril y el 18 de julio de 2014, incluidas ambas fechas, no tendrán ningún descuento.
- El 18 de julio de 2014, será la fecha límite del pago del impuesto de vehículo, sin sanción y sin intereses de mora.

Parágrafo: Los contribuyentes que declaren y paguen el impuesto a partir del 19 de julio de 2014 deben pagar sanción por extemporaneidad e intereses de mora de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 13 días de noviembre de 2013.



JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente



LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 26 de noviembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 28 NOV. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 59. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda





Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

